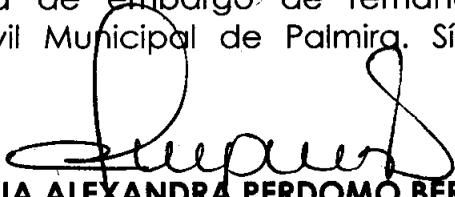


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 21 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez, la solicitud de embargo de remanentes proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira. Sírvase proveer.



MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 395

Rad: 765203103003-2012-00212-00

Ejecutivo

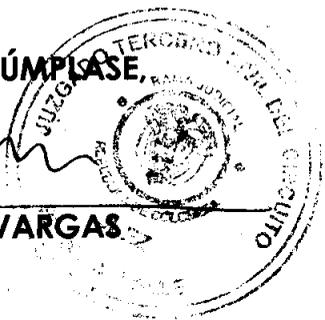
Evidenciado el oficio No. 5524 del 20 de octubre de 2020 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira allegado a este despacho el día de hoy, a través del cual se comunica el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo con radicación 76520-40-03-002-2019-00578-00 adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION Y OTRA, por Secretaría infórmese a dicho estrado judicial que la medida solicitada frente a la sociedad DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION surte sus efectos por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido.

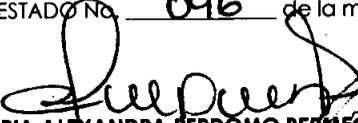
Por Secretaría comuníquese lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,



FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE	
SECRETARIA	
Palmira, (Valle)	Notificado por
22 OCT 2020	
anotación en ESTADO No. 096	de la misma fecha.
	
MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO	
Secretaria	

